



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2015, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/10/568/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ

Partido de la Revolución Democrática
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

Dirección Jurídica
Democracia ya, patria para todos!

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN GARCÍA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/10/568/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a) y b), 158 y 275 inciso c) y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14, 15, 88, 90, 91 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 12 de diciembre de 2014 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA



RELATIVA; DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, al cual se le asignó el número de folio 2016.”

5. Que en fecha 06 de Enero del 2015, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/01/03/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.”
6. Que en fecha 27 de enero de 2015 este órgano electoral en uso de sus atribuciones emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/01/113/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE: GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS Y REGIDORAS O REGIDORES MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.”
7. Que en fecha 29 de enero de 2015, esta Comisión Electoral con fundamento en el “ACUERDO ACUCECEN/01/127/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL ELECTORAL ASI COMO AL DELEGADO NACIONAL, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADOS O DIPUTADAS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/10/568/2015

SOBERANO DE QUERETARO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015.”

8. Que en fecha 13 de febrero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el " ACU-CECEN/02/188/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES Y/O PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y/O REGIDORES MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.”
9. Que el pasado 07 de Junio de 2015, se renovó el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los 18 Municipios del Estado de Querétaro, y los partidos políticos participantes llevaron a cabo la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
10. Que el 25 de septiembre de 2015, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el juicio de Revisión Constitucional Electoral y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, expedientes SM-JRC-313/2015 y su acumulado TEE-RAP-106/2015, a través de la cual se decretó la nulidad de la elección en el municipio de Huimilpan.
11. Que el 29 de septiembre de 2015, el Instituto Electoral del estado de Querétaro, expide mediante acuerdo del Consejo General la Convocatoria a Elección Extraordinaria y aprueba el procedimiento, bases y pazos para la celebración de la elección Extraordinaria el domingo 6 de diciembre de 2015 del ayuntamiento del municipio de Huimilpan, Querétaro.
12. Que en fecha 12 de octubre del año en curso, ingreso por oficialía de partes de esta Comisión el folio 4151, mediante el cual fue remitida por el VII Consejo estatal "la Convocatoria para la elección de candidata o candidato al cargo de Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico y Regidoras o Regidores por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el municipio de Huimilpan del Estado de Querétaro.”
13. Que este Órgano Electoral, en ejercicio de la facultad establecida en el inciso f) del artículo 14 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, realizó la revisión de las reglas que



Partido de la Revolución Democrática



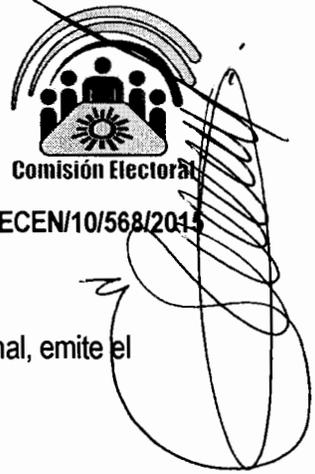
ACU-CECEN/10/568/2015

conforman la convocatoria mencionada en el numeral precedente, y en tal virtud emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/560/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO DE LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, A CELEBRARSE EL PROXIMO 6 DE DICIEMBRE DE 2015".

14. Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a), f) y j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar y coadyuvar en los procesos electorales internos, en tal virtud en fecha 20 de Octubre del año 2015, se emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/10/565/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL PROCESO ELECTORAL INTERNO A DESARROLLARSE EN EL ESTADO DE QUERETARO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2015."
15. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en sus "Base 3" que establece el lugar y fecha del registro de precandidatos al cargo de Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Sindico y Regidoras y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan del Estado Libre y Soberano de Querétaro."
16. Que en fecha 21 de octubre del año en curso, se emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/567/2015 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTA O PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO Y REGIDORAS Y REGIDORES DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/568/2014

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a) y e), se publican y autorizan los Formatos de Registro para el registro de los precandidatos al cargo de Presidenta o Presidente Municipal, Sindica o Sindico y Regidoras y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para la elección extraordinaria a desarrollarse el próximo 06 de Diciembre del año en curso en el municipio de Huimilpa del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

[Large handwritten signature on the left side of the page]



POLEO: _____
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
PRECANDIDATO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPA,
QUERÉTARO

COMISIÓN ELECTORAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S I D E N T E

Por este conducto y en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 273, 276, 281 y 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e, 6, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; ambos del del Partido de la Revolución Democrática, en nuestro carácter de autoridades venimos a **SOLICITAR REGISTRO** como precandidato a **PRESIDENTE MUNICIPAL**, respectivamente, los ciudadanos que se identifican conforme a la foja aneja al presente, adjuntándose de cada uno de los solicitantes la documentación requerida por los ordenamientos invocados, misma que se integra en este **FORMATO ÚNICO** de registro que contiene: a) Apellidos y nombre completo; b) Lugar y fecha de nacimiento; c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo; d) Ocupación; e) Clave de la credencial para votar con fotografía; f) Cargo para el que se postula g) acción alternativa h) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Así mismo, se anexa la documentación que se especifica en el Acute de Recibo de documentos para el registro de la precandidatura de mérito.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 4, 5 numeral 1 inciso e, 6, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, declaramos que **Aceptamos la Candidatura** para competir por el cargo especificado en el presente documento.

Así mismo y **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifiestamos que cumplimos con los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Estatuto y Reglamentos del Partido de la Revolución Democrática y la Convocatoria, para participar en la candidatura al cargo por el que nos postulamos y que no nos encontramos en ninguno de los supuestos de inelegibilidad que nos impidieran ser electos al cargo precitado.

En este acto, designamos para que actúen en nuestra representación conjunta o separadamente en la tramitación de la solicitud de nuestro registro como candidatos, y en caso de otorgarme el registro, para que actúen indistintamente ante esta Comisión Nacional Electoral o ante las Delegaciones Estatales Electorales, en defensa y promoción de mis intereses, a los

CC: _____ y
como representantes propietarios y suplente respectivamente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
PROPIETARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
SUPLENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
PRECANDIDATO A PRESIDENTE PROPIETARIO



POLEO: _____
FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
PRECANDIDATO PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPA,
QUERÉTARO

CARTA COMPROMISO DE PAGO DE COSTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 189 y 199 del Estatuto, autorizamos entendiendo poder emplear y costear a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Querétaro del Partido de la Revolución Democrática para que en ejercicio de su facultad sustantiva y en caso de quedar electo en el cargo de Presidente Municipal, realice por vía normal de su salario las deducciones del mismo correspondiente a las cuotas de carácter ordinario y extraordinario previstas en el Estatuto.

Querétaro, Qto., a _____ de _____ de 2014.

Nombre y Firma del precandidato

[Large handwritten signature at the bottom left]



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/10/568/2015

A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.-

En los estrados y en la página electrónica de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org, para que surta los efectos legales a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 21 de Octubre de 2015.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALVO MENDOZA
COMISIONADO